Gob. Ecco. 3. P

OBISPADO DE LEÓN

SUMARIO: Viaje de S. Sría. Ilma. y Rvdma. - Preces al Espíritu Santo. - Mes del Sagrado Corazón de Jesús. - Edicto para la conmutación de la Capellanía de San Roque en Villacintor .-Edictos del Provisorato. - Alocución de S. S. Pío XI recomendando a los párrocos el fomento de las vocaciones eclesiásticas. - Carta de S S Benedicto XV: La obediencia a los Prelados - Día de la Prensa Católica del año de 1922. Collationes morales.—Suscripciones permanentes.—Necrología y Asociación de Sufragios.

Viaje de S. Sría. Ilma. a Roma

Nuestro Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo salió para Roma, el 7 de los corrientes, con objeto de practicar, por segunda vez, la Visita ad Limina Apostolorum, acompa-

ñado de su Secretario de Cámara y Gobierno.

Y habiendo sido honrado por S. E. I. con el encargo de regentar la Diócesis, durante su ausencia, nuestro primer deber es suplicar bendiciones del Cielo para que realice su viaje y regrese a ésta con felicidad, una vez que hubiere presentado ante el R. Pontifice el testimonio de amor filial de todos sus diocesanos al Padre Común de los fieles e inquebrantable adhesión al Pontificado. A este efecto disponemos que, hasta el regreso de

S. E. I., todos los sacerdotes reciten en la Santa Misa, los días que las Sagradas rúbricas lo permitan, la Oración *Pro peregrinantibus*.

León, 15 de Mayo de 1922.

Dr. Raimundo Victorero, Gob. Ecco. S. P.

Secretaría de Cámara y Gobierno

Preces al Espíritu Santo

En cumplimiento de lo prevenido por Su Santidad León XIII, de feliz memoria, en su Encíclica Divinum Illud munus» de 9 de mayo de 1897, S. Excia. Iltma. el Obispo mi Señor, ha tenido a bien disponer, que durante los nueve días que preceden o siguen a la festividad de Pentecostés se eleven en todas las Iglesias de este Obispado preces públicas al Espíritu Santo, que podrán consistir en la recitación del Santo Rosario, Trisagio a la Santísima Trinidad, o en el rezo del himno «Veni Creator» con el verso y oración correspondiente, pudiendo lucrar una Indulgencia de siete años y siete cuarentenas cada día, y una plenaria confesando y comulgando en uno de dichos días o en el de Pentecostés.

El Excmo. Prelado exhorta con interés a los reverendos señores Curas párrocos, ecónomos. Capellanes de Religiosas y demás encargados de Iglesias el más exacto cumplimiento de esta disposición Pontificia.

Mes del Sagrado Corazón de Jesús

A fin de dar incremento y realce a los cultos que durante el mes de junio se tributen al Divino Corazón de Jesús, S. Excia. Ilma. el Obispo mi Señor autoriza a

todos los Párrocos y demás Rectores de las Iglesias de la Diócesis, para que en los días de novenarios, tríduos o funciones dedicadas a tan hermosa devoción, expongan a su Divina Majestad.

Se recuerda a este efecto, lo dispuesto por la Santidad de Pío X (de f. m.), en 22 de agosto de 1906, de recitar el día de la fiesta del Corazón Divino o el domingo siguiente, en todas las iglesias parroquiales y en las demás en que se celebre dicha festividad la fórmula de la Consagración propuesta por S. S. León XIII en Encíclica Annum Sacrum y a continuación las letanías del Sagrado Corazón, ante el Santísimo Sacramento expuesto a la pública veneración.

León, 6 de mayo de 1922.

Lic Felipe Garcia Alvares, CAN.º-SECRETARIO.

Nos el Dr. D. Ricardo Canseco Salgado,

Canónigo Doctoral de la S. I. Catedral de León, Provisor y Vicario general del Obispado y Delegado General para la instrucción de expedientes sobre conmutación y redención de Capellanías familiares y otras fundaciones análogas, por nombramiento del Ilmo Señor Dr. D José Alvarez Miranda, Obispo de esta Diócesis.

Hacemos saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de junio de 1867, sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia índole, y principalmente en la parte a que se refieren sus artículos 12 y 13 y los 34 y 35 de la instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia, para llevarle a debi la

ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente promovido por D. Elías Caballero Caballero, D. Antonio de la Red y de Dios y otros vecinos de Villacintor para la conmutación de bienes y rentas de la Capellanía fundada en la parroquia de dicho Villacintor con el título y advocación de San Roque, de la que fué último capellán don Fernando Díaz Caballero.

Por tanto, en virtud de este edicto se cita, llama y emplaza a los encargados del patronato activo, a los interesados en el pasivo y en general a todos los que se crean con derecho a los bienes que constituyen la enunciada Capellanía para que en el término de treinta días contados desde esta fecha comparezcan en dicho expediente a exponer el que creyeren convenirles, bajo apercibimiento de que, pasado este plazo, se procederá, sin su audiencia, a determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Y para que surta los efectos consiguientes, por acuerdo de esta misma fecha, hemos resuelto librar el presente, que se fijará en las puertas principales de la citada iglesia y se insertará en los Boletines Eclesiástico del Obispado y Oficial de la anoung Decieves de provincia de León.

Dado en León a 1 de mayo de 1922.

Dr. Ricardo Canseco.

Por n andado de S. Sria..

Lic. Tomás Herrero, Secretario

Post of the sength of the seng

sb cirul sb 12 ab eterosb las0 are obsteff leb valour

Provisorato y Vicaría general del Obispado

Nes el Dr. D. Ricardo Canseco Salgado

Pho., Canónigo Doctoral de la S. I Catedral, Provisor y Vicario General de este Obispado,

Por el presente citamos, llamamos y emplazamos a D. Inocencio Estébanez, vecino que fué de Prado de Villalpando, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días contados desde la publicación de este edicto en el Boletin Oficial del Obispado, comparezca a prestar o negar el consejo a su hija Juliana Estébanez Matilla, soltera, de 25 años de edad, natural y residente en Prado de Villalpando, para el matrimonio que tiene concertado con Francisco Fernández Garea, de 26 años de edad, natural y residente en Villalobos, hijo legitimo de D. Faustino y D. Agueda; con apercibimiento de que, si no lo verificare dentro del plazo señalado, se procederá a lo que haya lugar en derecho. Dado en León a diez y seis de mayo de mil novecientos veintidos.—Dr. Ricardo Canseco. — Por mandado de S. Sría., Lic. Santos del Campo. de cinguitisonos elences

OTRO Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Lorenzo Blanco García, vecino que fué de Celadilla del Pára mo, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Obispado, compa rezca a prestar o negar el consejo a su hija Irene B'anco Martinez, de 23 años de edad, soltera, natural y residente en Celadilla del Páramo, para el matrimonio que tiene

concertado con Ignacio Burgo Martínez, de 25 años de edad, soltero, natural y residente en dicho Celadilla, hijo de D. Andrés Burgo y D.ª Agueda Martínez; con apercibimiento de que, si no lo verificare dentro del plazo señalado, se procederá a lo que hubiere lugar en derecho. Dado en León a diez y seis de mayo de mil novecientos veintidós.—Dr. Ricardo Canseco.—Por mandado de S. Sría., Lic. Santos del Campo.

Alocución de S. S. Pío XI recomendando a los párrocos el fomento de las vocaciones eclesiásticas.

El día 22 del último febrero, Su Santidad recibió en audiencia a los párrocos de la Ciudad de Roma, presentados por el Eminentísimo Cardenal Vicario. El Padre Santo agradeció la visita en los siguientes términos:

«Con particular complacencia nos vemos hoy rodeado por una corona tan bella, tan copiosa, tan preciosa. Nos alegramos de esta imponente y amada reunión de un Cuerpo parroquial tan numeroso y nos alegramos con Vuestra Eminencia, Sr. Cardenal, que al presentárnoslo uno por uno, habéis demostrado posser un tan exacto conocimiento de todos. En lo cual se ve la solicitud del Pastor por sus ovejas

Nuestra primera palabra es de congratulación y de agradecimiento por el bien que haceis, carísimos párrocos. De congratulación, porque vosotros sois la sal de la tierra, jy de qué tierra! Es ésta, en efecto, la tierra cara a todo el mundo, porque todos los pueblos cristianos consideran a Roma como patria, además de la propia.

La labor parroquial es la única que puede producir el bien de que tanta necesidad tiene el pueblo.

De agradecimiento, porque vosotros trabajáis por la

salvación de los hijos que están más cerca del padre, el papa.

«Lo que hagáis al último de mis hijos lo hacéis a Mi», dijo el divino Maestro; y yo en nombre de Jesús lo digo

a vosotros.

Sirva esto de incentivo para continuar en esta obra de santificación, que ninguna otra labor puede causar. Vostros sois como capilares de esta moderna sociedad, en la cual conducis la Sangre divina hasta sus últimas fibras.

Vosotros sois para Nos verdaderamente amadísimos, y esto os dice cuánto confiamos en vosotros, a quienes recomendamos todo el bien que con la industria de vuestro celos podéis hacer en Roma.

Aprovecho esta ocasión tan excelente para recomendaros por especial manera la obra de las obras, la obra de las Vocaciones.

No puedo menos de acordarme del bien que la Iglesia de Milán—que aún llevo en mi corazón y sobre mis brazos—hace con esta y por esta obra. Milán tiene hoy dos mil ciento quince sacerdotes sin contar los regulares; y son buenos, verdaderamente buenos. El principal mérito de esto—y soy de ello testigo desde mi infancia—pertenece a los párrocos, cuyo celo e industrias por esta obra son verdaderamente admirables.

Los párrocos saben descubrir en los niños, en los jóvenes, los primeros gérmenes de la vocación; saben estimularlos, conservarlos y ayudarlos hasta que la «Obra de las Vocaciones», muy bien organizada, se encarga por sí misma de este cuidado.

No puede du larse que vuestro reconocido celo, carísimos párrocos de esta noble Ciudad, será tanto más intenso cuanto es mayor la necesidad de los tiempos actuales, especialmente en Roma, donde parecen haberse reconcentrado las más furiosas iras de Satanás.

Así por vuestro medio florecerá este divino don de la

gracia: el Sacerdocio, el Santo Sacerdocio; porque los pueblos son buenos si tienen suficiente número de sacerdotes, de buenos sacerdotes.

Os quedamos, pues, agradecidos y reconocidos por estos merecimientos, y mirando el porvenir no lejano de sus copiosos frutos, bendecimos de todo corazón a vosotros, a los fieles de vuestras parroquias, a vuestras obras parroquiales, a las familias, extendiendo Nuestra bendición a todas las santas intenciones que habeis formulado.

Mi agradecimiento se dirige muy especialmente a Vuestra Eminencia que me ha proporcionado hoy esta satisfacción.»

Lemos no dois borer on Dourse

La obediencia a los Prelados

Transcribimos parte de la importantísima carta que Su Santidad Benedicto XV, dirigió al Rvdmo. P. Pedro Pisani, Arzobispo titular de Constanza y Delegado Apostólico en las Indias orientales, por considerarla de gran utilidad en los tiempos presentes y proyectar mucha luz a los católicos en la conducta que han de observar ante los Superiores jerárquicos.

Principia el Sumo Pontífice agradeciendo las pruebas de amor y adhesión manifestadas por los indios en la reunión que han tenido en Madras, a quienes felicita por su piedad hacia la Virgen Inmaculada, y luego dice lo siguiente:

«En esta ocasión consideramos oportuno trazar el camino a seguir por los católicos, así cada uno en particular como formando sociedad. Este camino o norma, como nos enseñan el Evangelio, los Apóstoles y los escritos de los Santos Padres, consiste en la obediencia de los fieles a los Pastores legítimos «obedite praepositis vestris et subjacete eis», Pues los Obispos, en el go-

bierno de sus respectivas diócesis, de ninguna manera dependen de la voluntad de sus súbditos, ni a otro han de rendir cuentas de su administración, que a la Silla Apostólica, ya que únicamente a Pedro fueron dirigidas aquellas palabras: «Pasce agnos meos, pasce oves meas». Por cuya razón es deber no sólo del clero, si que también de los simples fieles reprobar el espíritu de independencia hoy tan en boga por dar esto facilidades al enemigo para sembrar la cizaña en la viña del Señor. Absténganse por lo tanto de examinar torcidamente los mandatos de los Obispos cuando no se conforman con sus opiniones, ni tampoco los censuren o de cualquier manera los menosprecien ni en privado ni en público, ya de palabra, ya por escrito, como no ha mucho advertimos en nuestra Encíclica «Ad Beatissimi Apostolorum». «Ninguna persona privada pretenda actuar de maestro en la Iglesia, por medio de los libros o diarios, o por medio de discursos públicos. Saben todos a quién Dios concedió el Magisterio de la Iglesia». La Iglesia es un pueblo unido al sacerdote y un rebaño adherido a su pastor. De lo cual se deduce que no está con la Iglesia el que no está con el Obispo.

Los que practican lo contrario de lo que decimos, sacerdotes o seglares, imitan a los anticatólicos y además son para éstos ocasión de escándalo y les dan motivo para que continúen separados del seno de la Iglesia. Ayuden, pues, principalmente al Obispo, obedeciéndole con reverencia, y aunque tienen derecho de acudir a la Sede Apostólica por justa causa, no aleguen que, para sustraerse de la autoridad y mandatos del Ordinario, quieren seguir las prescripciones emanados de la misma Santa Sede o de otros Obispos publicadas para sus respectivas diócesis. Si algunas veces pensaran exponer sus advertencias o deseos al Ordinario, háganlo con respeto y solamente con vistas al triunfo de la verdad y mayor bien de la Iglesia, jamás con imposiciones ni ame-

nazas, ni, lo que sería peor, acudiendo a las autoridades civiles, extrañas totalmente a los negocios eclesiásticos Además la jurisdicción de los Obispos, como se ejerce en aquellas cosas de carácter religioso y eclesiástico, así también en las demás cuestiones de cualquier naturaleza que sean, que directa o indirectamente tienen relación con el provecho de la Iglesia y con la salvación de las almas. Así es que los Obispos, haciendo uso de la triple autoridad, de magisterio, de ministerio y de régimen, deben defender y moderar en fuerza de su autoridad lo siguiente: 1.º Las admistracciones eclesiásticas, aunque en su gobierno se ayuden del laudable auxilio de sacerdotes o laicos, por ser el Obispo en los sagrados cánones proclamado tutor nato de cualquier obra o fundación piadosa; 2.º La educación católica de la juventud, que nunca se ha de separar de la instrucción religiosa, habiendo dicho muy claramente el Señor hablando de sí mismo «unus est magister vester; Christus» y Cristo continúa y enseña en la persona de los Obispos, según la frase «qui vos audit, me audit»: a los Obispos toca dar normas legitimas que con mucha diligencia sigan los maestros católicos en lo que se refiera a las escuelas católicas y a la formación de los clérigos en los Saminarios mayores y menores; 3.º Ordenar las relaciones de los fieles con los anticatólicos en la vida civil, juzgando si en ciertos casos particulares o en alguna región ofrecen grave peligro de abandonar la recta fe, el uso y trato frecuente con ciertas juntas o adhesión a ciertas asociaciones filantrópicas que se jacten de neutrales o prescindan de la religión. Añadimos además que en aquél que está al frente de la diócesis no tanto se ha de ver al hombre, como, dejando a parte cualquier razón, se ha de ver también a Dios que nos habla, avisa y dirige como consta por la Escritura «tamquam Deo exhortante per nos». (II Cor. V. 20).

Todos ciertamente desean que también en materia re-

ligiosa sean gobernados por personas del mismo país, y por lo mismo no han de ser recriminados aquellos indios que aspiran a ser dirigidos por Pastores indigenas, ya que la Iglesia jamás se opone a este anhelo, puesto que en ella, no hay «Gentilis et Iudaeus circumcisio et praeputium, barbarus et Scytha, servus et liber», ni tampoco tienen acepción de personas; como admirablemente aparece en la conducta observada por los Sumos Pontífices, quienes han trabajado lo indecible para que el clero indígena adelantara en virtud y ciencia. Pero a la Iglesia incumbe determinar el tiempo oportuno cuando conviene proceder conforme a la aspiración antes mencionada. A la Iglesia, decimos, la cual vigilando desde lo alto por las necesidades y conveniencias de cada una de las diócesis, había ya antiguamente enviado misioneros, quienes llevaron el nombre cristiano a estas regiones, pasando por las incomodidades de los caminos, sufriendo hambre, miseria y toda suerte de persecuciones. Por lo tanto, cualquiera que precipitando los acontecimientos, trabajara por anticiparse al juicio de Roma, sea en la forma que se quiera, de palabra o por escrito, se declara a la vez contumaz y poco respetuoso hacia la persona del Vicario de Jesucristo, como si a El no perteneciera el cuidado de la salvación y prosperidad de los hijos de la India».—(A. A. S. v. XIV, p. 7.)

DÍA DE LA PRESE CATÓLICA DEL AÑO 1922

na de la socieda a civilizada; va que la ver ladera civil

Por primera vez tenemos el honor de invitar a los católicos, como Presidente de la Junta Central de la Asociación Nacional de la Buena Prensa, para que coadyuven con el entusiasmo, que es peculiar de las buenas causas y designios, a la realización de los objetivos que el «Día de la Prensa Católica» tiene entre nosotros, en

pro de los grandes intereses católicos. Porque es de notar, que los tres objetos que abarca el «Día de la Prensa Católica»: a saber, oración pública, propaganda intensa y donativos pecuniarios, se enderezan en pro de la Prensa católica especialmente, pero su objetivo último y pri mordial es el fomento de los altos y sacratísimos intereses morales y sociales, de los cuales es propulsor la prensa cuando ella, animada del espíritu católico y patriótico nacional, labora con sus elementos todos encaminando sus esfuerzos a la propagación de las grandes verdades y afirmaciones católicas y a la extensión de los imponderables beneficios que la religión derrama en la sociedad y en el pueblo, máxime si es secundada eficazmente la labor de la Iglesia y de sus ministros por difusión de ideas sanas y del espíritu de amor cristiano intenso un estes el opsitairo ardimon la nersyallicantino

Y no se diga que la misión de la prensa y la propaganda por el periódico, la revista, la hoja volante, el folleto de divulgación de los grandes ideales debe desarrollarse con absoluta independencia de la religión y de la Iglesia. Quien tal dijere desconoce que los principios de la doctrina católica son fundamentales para todo orden político y para todo régimen social, que hayan de tener eficacia para conducir a los pueblos a la consecuencia del bienestar general e integral, digno del hombre y digno de la sociedad civilizada; ya que la verdadera civilización es la que Cristo trajo al mundo, siendo la Iglesia por Él fundada quien la fomenta y sustenta por los medios morales y éticos que le son peculiares y por la energía sobrenatural y divina que le es propia.

Por esto; propio es de la Prensa que sepa inspirarse en los principios fundamentales de ética social colaborar con la Iglesia a la obra magna de la pacificación social y de la regeneración de los pueblos, ya divulgando los principios católicos, morales y sociales, de orden, de justicia, caridad y paz fraternal entre los conciudadanos;

ya desvaneciendo los prejuicios que oscurecen inteligencias más o menos desconocedoras de la esencia íntima de la religión de Jesucristo; ya sirviendo de instrumento de propaganda de toda obra verdaderamente social y civilizadora.

A estos fines se enderezó desde sus comienzos la celebración del «Día de la Prensa Católica». Estos fueron los objetivos que a esa fiesta señaló el inolvidable Cardenal, Predecesor Nuestro, Emmo. Sr. Almaraz; estos son los ideales que inspiran el primer acto que realizamos al anunciar el «Día de la Prensa Católica», señalando para él la fecha del día 29 de junio, a semejanza de lo que estableció Nuestro dignísimo Predecesor en esta Sede Arzobispal y fué aceptado y secundado en sucesivos años por los católicos españoles con la aprobación y solemne aplauso de la Santa Sede.

Que no desmerezca en este año el Día de la Prensa Católica, del éxito obtenido en el año anterior. Seguramente no desmerecerá; pues, de antemano, Nos atrevemos a augurar la unánime cooperación de los fieles y las bendiciones del Cielo. Encargamos al Centro Ora el Labora la ejecución de los medios concretos que deben llevarse a cabo para la vulgarización y la propaganda de la fiesta del Día de la Prensa Católica, según viene haciéndolo desde que esta fiesta es celebrada en España.

Quiera Dios Nuestro Señor y la Stma. Virgen de los Dolores, en cuya festividad esribimos las presentes líneas, derramar sus gracias y bendiciones sobre esta obra.

Sevilla, 7 de abril de 1922. Se asnotiada de seuco

† Eustaquio, Arzobispo de Sevilla.

ente de la maria de la communicat de la communication de la c

Collationes Morales pro Mense Juni

1.a

Quaestio Dogmatica

Quae sint proprietates praedestinationis.—Quae autem causae.—Utrum ex parte nostra praedestinatio causam habeat.—Errores.—Thesis.— «Praedestinatio certissime et infallibiliter consequitur efectum suum, quin tamen praedestinatis imponatur necessitas, aut detur aliquibus ratio negligendi opera bona, vel desperandi de salute».

Quaestio Moralis A 3090 5189

An peccata oblita in confessione confiteri debeant ante communionem. Quid de obligatione confitendi quani primum, post communionem vel celebrationem, in casu necessitatis tenendum.—An teneatur ad confitendum quam primum qui sacrilege celebrat.

Casus

Naborius, sacerdos, dum Missam, privatim, celebrare intendebat, in ecclesia recordatur peccati mortalis ab última confessione commissi. Cum autem confessario careret et aliqui fideles spectarent ad Missam audiendam sacrum perficere resolvit, elicito actu contritionis. Die vero sequenti etiam praetermissa confessione, celebrat absque necessitate.—Quid de Naborio?

2.a

Quae dispositiones necessariae sint ex parte corporis ad communionem.—Natura jejunii praerequisiti.—Quomodo jejunium frangatur.—Quando liceat non jejunius communicare.

Casus

Bertha, pia mulier, erat communicatura cum filiis suis, qui, pro prima vice ad sacram synaxim accessuri erant,

in illo die festo solemnissimo, sed ecce mater, os lavando guttulam unam aut alteram aquae involuntarie deglutiit, et micam panis, postea, ex distractione in os immissit et cdit. Bertha ecclesiam petit et confessarium interrogat utram communicare possit. Quid ei sit respondendum?

omilie linds Quaestio Lithurgicans nos sinsmist

Exponantur indulgentiae quae concessae fuere a SSmo. D. N. Pío P.P. XI, die 17 februarii hujus anni, et publicatae in epfemeridi officiali hujus dioecesis die 20 aprilis sequentis.

Suscripciones permanentes en el Obispado de León

Para la Santa Sede on 1915 Sin 1916

El párroco de Lodares, 3 pesetas; de Arbejal, 8; el párroco de Velilla de Guardo, 2'50; el párroco de Villanueva de Arriba, 2; el Arcipreste y párroco de Tarilonte, 5; el párroco de San Román de la Cuba, 1,

Para las Misiones en Tierra Santa constit

De San Felismo, 2,50 pesetas; de Cuenca de Campos, 3; La Puebla de Valdavia, 5; de Carbonera, 2; de Villorquite, 2,50.

Para los Santos Lugares de Jerusalén

De Valverde del Camino, 2,50; de San Marcelo (León), 14,10; de Valdunquillo, 2,60; de Olleros de Sabero, 6,15; de Velilla de Tarilonte, 6,30; de Tarilonte, 6,50; de Villalba de Guardo, 7,60; de Villanueva de Arriba, 5; de Pino del Río, 6; de Celadilla del Río, 4; de San Román de la Cuba, 3,80; de Tolibia de Arriba, 5,10.

d'allima per est el hemos tenido la dicha de del

(Continuará)

Necrología y Asociación de Sufragios Mutuos del Clero de la Diócesis

interrogal ut un communicime Posit. Quid ei sit respon-

En Santiago de Compostela, donde residía accidentalmente con su familia, falleció el 28 de abril último el Rvdo. Presbítero D. Antonio Bermúdez Alvarez, Beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral. Descanse en paz tan virtuoso sacerdote.

Pertenecía a la Asociación de Sufragios del Clero de la Diócesis y tenía aplicadas las Misas, por lo que todos los asociados aplicarán en sufragio de su alma la dis-

puesta por el Reglamento de la Asociación.

El Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo concedió oportunamente las Indulgencias de costumbre en favor de los que encomendasen a Dios al finado.

El día 2 del corriente mes de mayo falleció en esta capital, después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica, Sor Ignacia Oyarzábal y Goñi, Hija de la Caridad del Hospital de San Antonio Abad, a los 83 años de edad y 59 de religión.—R. I. P.

El Excmo. Sr. Obispo ha concedido 50 días de indulgencia a todos los que en sufragio de las almas de los finados elevaren a Dios alguna oración o hicieren algún

acto de penitencia.

Han manifestado que desean pertenecer a la Asociación e ingresan en ella:

- N.º 1.660.— Fernández y Fernández, D. Indalecio; dentro del primer año de su ordenación.
- N.º 1.661.—Rodríguez Montes, D. Taciano; dentro del primer año de su ordenación.
- N.º 1.662.—Valverde, D. Antolín; dentro del primer año de su ordenación.

Lic. Felipe García Alvarez,

CAN.º-SECRETARIO.